



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

AÑO DE LA UNIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MDSC

Santiago de Cao, 16 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 02562 de fecha 15 de Abril del 2019, el Informe N° 155-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 19 de Junio del 2019, el Informe N° 519-2019-UPP/LKAC de fecha 12 de Setiembre del 2019; el Informe Legal N° 281-2019-MDSC/UAJ de fecha 13 de Setiembre del 2019, el Proveído de Alcaldía N° 330-2019 de fecha 17 de Setiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 02562 de fecha 15 de Abril del 2019, la señora Ana Melva Charcape Portales, identificada con DNI N° 18900486, trabajadora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita el reintegro por incremento de remuneración mínima vital, de los meses abril, mayo, junio y agosto del 2018.

Que, con Informe N° 155-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 19 de Junio del 2019, el Abg. Karlos Toshiro Aliaga González, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Edil, en el punto 3.6) señala que mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR, se estableció que a partir del 01 de Abril del Año 2018, incrementar en S/. 80.00 (OCHENTA CON 00/100 SOLES) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al Régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/.850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) a S/. 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES).

Que, en consecuencia el Jefe de Recursos Humanos en el punto 3.8) manifiesta que el reintegro correspondiente se deberá realizar teniendo en cuenta los descuentos y contribuciones de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEC. FUNC.	SUELDO PERCIBIDO DE ABRIL A AGOSTO	REMUNERACION A PARTIR DE 01/09/2018	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MONTO TOTAL ADEUDADO	DSCT. APORTACION OBLIG.	TOTAL A PAGAR
1	CHARCAPE PORTALES ANA MELVA Apoyo Unidad Servicios Básicos	18900486	0026	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	52.00	348.00

Que, asimismo precisa que la contribución de ESSALUD, por parte de la empleadora, fue realizada y declarada en el PDT, en su debida oportunidad. Así también, recomienda que se tomen las medidas pertinentes, a fin de reintegrar el pago por concepto del incremento de la remuneración mínima vital, de los meses de abril – mayo – junio – julio y agosto del Año 2018, a favor de la servidora Ana Melva Charcape Portales.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe N° 519-2019-UPP/LKAC de fecha 12 de Setiembre del 2019, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, CPC. Linda Katherine Alfaro Cabrera, alcanza la certificación presupuestal N°000000454 por el reintegro de incremento de la remuneración mínima vital D.L. 1057 de la trabajadora Sra. Ana Melva Charcape Portales de los meses Abril - Agosto del 2018, por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles); financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales”, Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; así como, indica en el artículo 77, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N°281-2019-MDSC/UJ de fecha 13 de Setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, concluye y recomienda en lo siguiente: **1)** Es procedente lo peticionado por la Sra. Ana Melva Charcape Portales, sobre el reintegro de remuneración dejada de percibir por el periodo Abril 2018 – Agosto 2018. **2)** Recomienda remitir el presente expediente administrativo a la Secretaría General con la finalidad de que se emita la resolución respectiva.

Que, con Proveído de Alcaldía N° 330-2019 de fecha 17 de Setiembre del 2019, autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Sra. **ANA MELVA CHARCAPE PORTALES**, trabajadora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el reintegro de incremento de remuneración mínima vital del periodo del mes Abril al mes de Agosto del Año 2018; por el monto de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); de acuerdo a los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL pago de la planilla Reintegro del Incremento de la Remuneración Mínima Vital será atendido conforme a la Certificación Presupuestal **N°000000454**, financiado con el **Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, con la siguiente Estructura Funcional Programática:

- 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- 5 GASTOS CORRIENTES
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS
- 2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- TOTAL CERTIFICACIÓN: S/. 400.00

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesados
RR.HH.
Archivo
AGVR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE